

PORQUÉ LA II REPÚBLICA NO FUE FEDERAL

Víctor Manuel Arbeloa

En la sesión del día 25 de agosto de 1931, leído en las Cortes el proyecto de Constitución, pidió la palabra el diputado federal por Soria, Hilario Ayuso, para hacer una breve pregunta. Fue él quien, como representante del partido federal había firmado, cinco años antes, las bases de la Alianza Republicana, con las que se comprometían a «la implantación de la República federal española por todos los medios». Junto a él firmaron, en nombre de sus partidos, otros líderes republicanos, como Manuel Azaña, Marcelino Domingo, o Graco Marsá. A una de sus reuniones —tuvo Ayuso interés en anunciarlo— asistió el líder socialista y ahora presidente de las Cortes, Julián Besteiro, a título personal. Y la pregunta era si aquellos líderes que suscribieron aquellas bases seguían manteniendo «aquel compromiso».

Ayuso no hizo referencia alguna al fracaso histórico de la I República de 1873 y de su proyecto federal, ni al fracaso del mismo partido federal, dividido y desintegrado en varias taifas federalistas, cuyos restos apenas llegaron a la II República.

Nadie le contestó.

Seguidamente habló, en nombre de la Comisión constitucional, su presidente Luis Jiménez de Asúa, catedrático de la Complutense, abogado y renombrado penalista, diputado socialista por Granada-provincia, de reciente afiliación en la Agrupación madrileña. No hizo mención alguna a la pregunta del

diputado soriano y se puso a explicar los trabajos de la Comisión y las notas constitutivas del nuevo texto.

«Deliberadamente —dijo, al llegar al título primero, Organización nacional— no hemos querido declarar en nuestra



Caricatura de la I República, atenazada por federalistas y unitarios, de 1873

Carta constitucional que España es una República federal; no lo hemos querido declarar porque hoy, tanto el unitarismo como el federalismo están en franca crisis teórica y práctica. Sírvanos de ejemplo el caso de Alemania, de que más tarde he de hablaré. Vemos en su Constitución de 1919 cómo se ensanchan los poderes del Reich y cómo los antiguos Estados reciben el nombre de «Länder». La autonomía va haciendo que en vez de tratarse de una Constitución federal, se trate de algo de que he de hablar más tarde: de un Estado integral. Está, pues, en franca crisis

todo lo referente a esta antítesis de Estado federal y Estado unitario».

Y, tras afirmar que el Estado unitario estaba ya en franco crack desde comienzos de siglo, y que después de la guerra se había hecho imposible «el sistema férreo e inflexible del unitarismo», añadía: «Pero, al mismo tiempo, tampoco puede el sistema federal ofrecernos bases teoréticas y prácticas; el sistema sinalagmático de pacto que ilustró Pi y Margall, hoy no se reci-

de la propia Austria». No aceptaron, pues, los padres constitucionales esos términos, que estaban «en franca y definitiva crisis».

La Comisión había querido seguir el ensayo de Hugo Preuss y sus doctrinas sobre el Estado integral, llevadas a la Constitución de Weimar (1919): ese «gran Estado integral, en el que son compatibles, junto a la gran España, las regiones, y haciendo posible, en ese sistema integral, que cada una de las

regiones reciba la autonomía que merece por su grado de cultura y de progreso: Unas querrán quedar unidas, otras tendrán su autodeterminación en mayor o menor grado».

Y se puso luego a fijar la posición del partidos socialista: «El socialismo tiende a grandes síntesis, el socialismo quisiera hacer del mundo entero un Estado de proporciones mayúsculas; la federación de Europa y aun del mundo sería su aspiración más legítima».

Son los socialistas —todavía iba más lejos, coreado por los aplausos de sus bancadas— «no un partido político, sino una civilización», y precisamente eso les había hecho pensar en el Estado integral y no en el Estado federal:

«Por lo mismo que somos una civilización, no podemos des-

conocer que las regiones tienen su derecho a vivir autónomas cuando así lo quieren. No encontrará jamás una región española, que tenga su civilización y su cultura propias, sus perfiles y sus características definidos, un obstáculo en el partido socialista. Él ve los hechos reales y comprende precisamente esas disidencias, las respeta y las acata».

En ese tiempo ni las derechas ni las izquierdas eran federalistas. Los cuatro grandes santones del momento: Azaña, Lerroux, Ortega y Gasset y Sánchez Román, menos que nadie. 



¡Salve, bandera de mi patria, salve!
y en alto siempre desafía al viento
tal como en triunfo, por la tierra toda,
te llevaron indomitos guerreros.
Tú eres, España, en las desdichas grande,
y en tí palpita, con latido eterno,
el aliento inmortal de los soldados
que a tu sombra, adorándote, murieron.

*Alegoría de la II República,
y su bandera tricolor, de 1931*

be por la teoría ni por la práctica, ni tampoco ha llegado a cuajar el sistema orgánico».

No hablaban, además, los autores del proyecto constitucional de Estado federal porque «federar es unir». Se han federado aquellos Estados que vivieron dispersos y quisieron reunirse en colectividad. Sólo había dos ejemplos parecidos al de España: el de Brasil y el de Austria. Pero Austria, bajo la Monarquía, vivió en un sistema federal, y, además, la nueva Constitución española era «mas federal, valga la palabra, que la